

REF ALIMENTOS

RAD 2001-00058

DEMANDANTE: MARGERIS PEDROZO
GUTIERREZ

DEMANDADO: JUAN ZAMBRANO RANGEL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

GUAMAL MAGDALENA

Guamal, Magdalena, Veinticuatro (24) de junio del dos mil veintidós (2022).

1.-Vistos

El Juzgado se ocupa de resolver lo pertinente, al respecto de la solicitud formulada por la parte demandada, Doctora Mayrena Ortega Mercado, encaminada a la entrega de títulos judiciales que se encuentran en el proceso de alimentos a que se contrae esta actuación, del caso considera la suscrita servidora que se de aplicación al trámite de reconstrucción de expediente, que consagra el artículo 126 del Código General del Proceso, a fin de que se determine de manera concreta el estado del proceso de que se trata.

2 CONSIDERACIONES:

Señala la norma procesal mencionada, que en caso de pérdida total o parcial de expediente, se debe proceder en la forma indicada en los numerales 1° al 5° sin embargo, como en el caso concreto, se trata de reconstruir en un expediente que aparece pero conformado por actuaciones que no están de manera adecuada, es por lo que se dispondrá que la parte interesada así lo solicite, a efecto de que se agote el trámite legal que corresponde, en punto a determinar la existencia de los títulos judiciales reclamados y en favor de quien se deben autorizar:

Por lo expuesto brevemente, el juzgado

RESUELVE:

1. Ordenar que se inicie por el peticionario, el trámite de reconstrucción del expediente con radicación No 47-318-40-89-001-2001-00058, a fin de que se determine lo señalado en las motivaciones
2. Reconocer a la Doctora Mayrena Ortega Mercado, como apoderada judicial del demandado, según el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Emma Judith Rangel Pedrozo
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

El presente decisión se
notificó por estado No
-019-- hoy 01 jul 20/22
DILIA ALICIA PALENCIA
DIAZ
Secretaria